

**ORD.: N° 3410/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003772**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA**, 03 de febrero de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **SANTIAGO ARCOS** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Quisiera conocer las ordenanzas respecto de mitigación de ruidos y horarios de los bares, pubs y restaurantes del Barrio Bellavista; ordenanza municipal respecto de ruidos molestos, horarios y decibeles permitido y permiso de estacionamiento sobre la vereda a la gran cantidad de motos que se colocan al costado de la Universidad San Sebastián, casi esquina Dardignac, cuyos chóferes ocasionan peleas y escándalos, además de agresiones a transeúntes, toda vez que se aglomeran hasta unos 20 de ellos por vez. Cuáles son las medidas de seguridad tomadas por el municipio para disminuir las riñas e inseguridad que provocan los bares abiertos hasta las 7 am los fines de semana. Sin otro particular se despide Atte. Santiago Arcos."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se adjunta carta en donde se da respuesta detalla a su consulta respecto de los decibeles permitidos en diversos horarios y zonas.

Con respecto a la materia de fiscalización, la Dirección de Atención al Contribuyente informa que se realizan fiscalizaciones de funcionamiento de horario de cierre de bares. El departamento de inspección realiza fiscalizaciones nocturnas de manera quincenal los días viernes y/o sábados desde las 22:00 a 06:00 horas en donde se fiscaliza Ley de alcohol, patentes, giros, condiciones higiene, seguridad, uso del BNUP y funcionamiento de horario. Las medidas por no respetar el cierre de horario van desde denuncios al juzgado de policía local hasta clausuras si se trata de un caso reiterativo.

Finalmente para el tema de las "riñas y conflictos" estas deben ser informadas y denunciadas a Carabineros de Chile como lo establece la norma, ya que las riñas, agresiones u otros similares, son constitutivas de faltas o delitos, materias para los cuales los funcionarios municipales no tienen competencia. Cuando se constata in situ esos hechos se llama a Carabineros que es el órgano competente.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgt